

2752

RESOLUCION No. 87-2-2-1- ' 00374

AB. GUSTAVO ORTEGA TRUJILLO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la señora Superintendente de Compañías, según Resolución No. ADM-86-394 del 31 de diciembre de 1986;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 6 de octubre de 1986 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Guayaquil, abogado Alberto Basantes Alvarado, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de INSAN, INMOBILIARIA SAN FRANCISCO COMPANIA LIMITADA;

QUE el licenciado Juan Pompilio Moreno Peña, con el patrocinio del abogado Alex Artoleda Elizalde, en su calidad de Gerente de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable No. 87-104-IL del 22 de enero de 1987;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-RL-87-062 del 12 de febrero de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de INSAN, INMOBILIARIA SAN FRANCISCO COMPANIA LIMITADA por SEISCIENTOS MIL SUCRES dividido en seiscientas participaciones de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

Handwritten signature/initials

Handwritten mark

Handwritten signature/initials

1

Foja 2 de 2

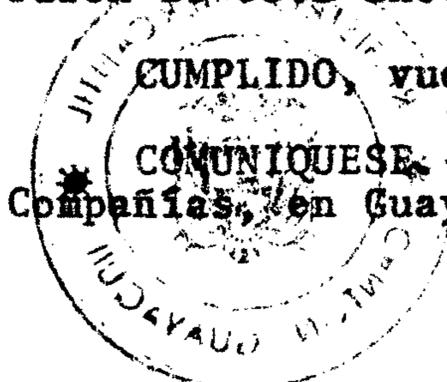
Resolución No. 87-2-2-1- **00374**

Compañía: INSAN, INMOBILIARIA SAN FRANCISCO COMPAÑIA
LIMITADA

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Sexto del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) Inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 2 de abril de 1976 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.



CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

20 FEB. 1987

Ab. Gustavo Ortega Trujillo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

GM/aden
DL:AJT
Exp. No. 22629-76

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Queda inscrita la presente Resolución de fojas 15.202 a 15.206, número 3.124 del Regis

47800

tro Mercantil y anotada bajo el número 4.869 del Repertorio.-

Guayaquil, Abril veinticuatro de mil novecientos ochenta i

siete.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Se tomó nota de la presente

Resolución a fojas 8.435 del Registro Mercantil de 1.976; y,

21.656 del referido Registro de 1.977, al margen de las ins

cripciones respectivas.- Guayaquil, Abril veinticuatro de

mil novecientos ochenta i siete.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

